

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la imprenta de D. Nicolas Herreto y Pedron calle del Cura número 2 á 6 reales mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para Fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

*Superintendencia general de Policia del Reino.*

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, dice de Real orden con fecha da 11 del corriente lo que sigue-

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo que consulta el Delegado de Policia de Barcelona y V. S. me transcribió en oficio de 22 de Febrero último acerca de la Presidencia en las funciones de equitacion que se dán en la plaza de Toros de aquella Ciudad; y conformandose S. M. con lo que V. S. propone se ha servido resolver que los Gobernadores civiles como Magistrados superiores civiles deben presidir en dichas funciones; en su defecto los Corregidores siempre que sean presidentes de los Ayuntamientos y á falta de estos los Regidores por el orden de antigüedad, asistiendo tambien los individuos de Policia como auxiliares de las mencionadas autoridades, siempre que sean requeridos por sus Gefes respectivos.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 14 de Mayo de 1835.=El Marques Viluma.=Sr. Gobernador civil de Albacete.

Enterado del oficio de V. S. de 16 del actual en que consulta si á los sugetos que se presenten con pasaportes expedidos por mas tiempo del que marcan las ordenes, no se les obligará á que tomen cedula de residencia hasta que espire el termino de aquellos, ó se ha de entender cuando transcurra el tiempo por que debieron ser expedidos; he acordado decir á V. S. que las Cedula de residencia deben tomarse despues de espirado el tiempo por que debieron expedirse los pasaportes y no por el que indêvidamente se les ponga en ellos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1835.=El Marques de Viluma.=Sr. Gobernador civil de Albacete.

PARTE NO OFICIAL.

El 18 se reunió el Consejo de Gobierno,